

**ACTA DE PRESENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO  
CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE,  
POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS,  
DISTINTOS DE LOS COLEGIOS  
DE ABOGADOS PARA EL PERÍODO 2015-2020**

En Lima, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince, siendo las 10:45 horas, en el local de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ubicada en el Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, se llevó a cabo la presentación del diseño de la cédula de sufragio correspondiente a la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los Colegios Profesionales distintos de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020, bajo la certificación del Notario de Lima Dr. Carlos Herrera Carrera.

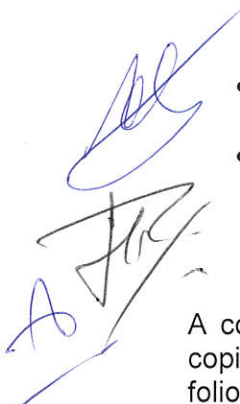
Estuvieron presentes en el presente acto por la Oficina Nacional de Procesos Electorales:


- Juan Antonio Phang Sánchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21579416, Sub Gerente de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral
- Fernando Ramiro Pinto Hinojosa, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29203266, Secretario General.
- Consuelo del Carmen Silva-Santisteban Sánchez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08210229, abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- María Antonieta Canales Moscoso, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09631708, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.

Igualmente, estuvieron presentes en el acto:


- Alicia Torres Pinedo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00102469, por el Jurado Nacional de Elecciones.
- Paula Iva García Vilchez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42700826, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Rafael Sotomayor Gutiérrez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43090066, por el Instituto Nacional Demócrata.
- Yanela Muñoz Irigoín, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45480483, comisionada representante de la Defensoría del Pueblo.
- Víctor Ernesto Delgado Montoya, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07200599, aspirante a candidato por el Colegio de Economistas de Lima.
- Albina Emperatriz Infante de Palomino, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 28218085, aspirante a candidato por el Colegio de Obstetras del Perú.
- Jorge Armando Rubiños del Pozo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10145961, aspirante a candidato por el Colegio Médico del Perú.
- Alejandrina Herrera Ccolque, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23921820, aspirante a candidato por el Colegio de Contadores Públicos del Cusco.





- 
- Roberto Carlos Muñoz Aldana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07425022, aspirante a candidato por el Colegio Médico del Perú.
  - Guillermo Domingo León Arias, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06214075, aspirante a candidato por el Colegio de Licenciados en Relaciones Industriales y Licenciados en Gestión de Recursos Humanos del Perú.





A continuación, se dio lectura a la Resolución Jefatural N° 067-2015-J/ONPE, cuya copia forma parte integrante de la presente Acta Notarial en calidad de anexo en seis folios y se presentó el DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015-2020.





Posteriormente, se presentó en pantalla el anexo 1 sobre las especificaciones técnicas de la primera etapa de la cédula de sufragio CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015-2020; luego se presentó el anverso y reverso de la primera etapa de la cédula de sufragio; a continuación se pudo visualizar el anexo 3 conteniendo las especificaciones técnicas de la segunda etapa de la cédula de sufragio CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015-2020, y luego de ello se presentó el anverso y reverso de la indicada cédula.



Dejamos constancia que se dio lectura al Título IV de las Disposiciones para la organización y ejecución de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados para el período 2015-2020 que regula los procedimientos de asignación de números y ubicación de los candidatos en la cédula de sufragio aprobados por Resolución Jefatural N° 023-2015-J/ONPE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero del 2015.



Observación del JNE Alicia Torres, indicó que hay observación de forma en el anexo 1 en el punto 3.3 dice "en letras del color del fondo" debiendo ser en letras de color negro. Luego indicó que lo publicado en Diario Oficial El Peruano difiere con lo que aparece en la web en lo relativo a que falta un espacio en el rubro 2.4. Del mismo modo, indicó que falta considerar la suscripción del acta por el representante del Jurado Nacional de Elecciones referido al procedimiento de asignación de números y ubicación de candidatos en la cédula de sufragio de las disposiciones para la organización y ejecución del proceso de elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados para el período 2015-2020.



El Señor Juan Antonio Phang Sánchez realizó las especificaciones pertinentes indicando que la primera observación fue aclarada debido a que está de acuerdo al color de fondo, lo segundo, es un error en la publicación y el tercero, si se incluirá al JNE como firmante en el acta.

Concluye el presente acto público, dando lectura a la presente Acta Notarial que se extiende en tres ejemplares y es firmada por los representantes del Jurado Nacional de Elecciones, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del Instituto Nacional Demócrata, de la Defensoría del Pueblo y de los aspirantes a candidatos presentes y el Notario de Lima que da fe del acto siendo las 12:30 horas.

26.



Juan Antonio Phang Sánchez  
Sub Gerente de Operaciones  
Electorales – Gerencia de  
Gestión Electoral  
ONPE



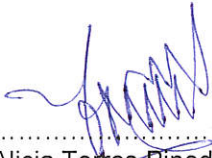
María Antonieta Canales Moscoso  
Gerente de Comunicaciones y  
Relaciones Corporativas  
ONPE



Fernando Ramiro Pinto  
Hinojosa  
Secretario General  
ONPE



Consuelo del Carmen Silva-  
Santisteban Sánchez  
Abogada  
Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
ONPE



Alicia Torres Pinedo  
Jurado Nacional de  
Elecciones



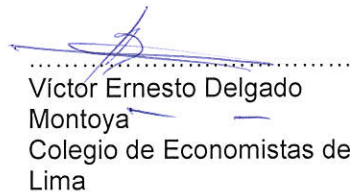
Paula Iva García Vilchez  
Registro Nacional de  
Identificación y Estado Civil



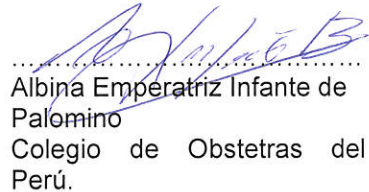
Yanela Muñoz Irigoín  
Defensoría del Pueblo



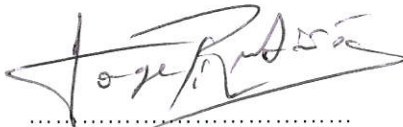
Rafael Sotomayor Gutiérrez  
Instituto Nacional Demócrata



Víctor Ernesto Delgado  
Montoya  
Colegio de Economistas de  
Lima



Albina Emperatriz Infante de  
Palomino  
Colegio de Obstetras del  
Perú.



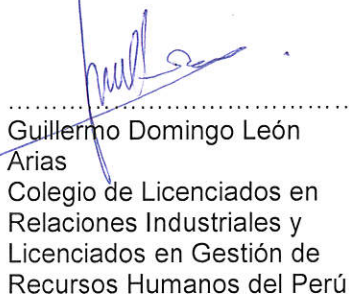
Jorge Armando Rubiños del  
Pozo  
Colegio Médico del Perú



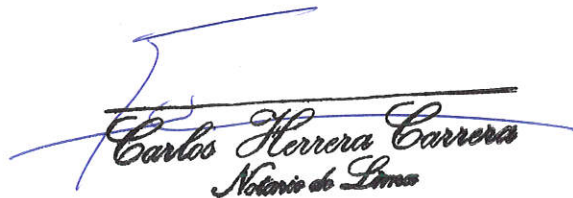
Alejandrina Herrera Ccolque  
Colegio de Contadores  
Públicos del Cusco



Roberto Carlos Muñoz  
Aldana  
Colegio Médico del Perú



Guillermo Domingo León  
Arias  
Colegio de Licenciados en  
Relaciones Industriales y  
Licenciados en Gestión de  
Recursos Humanos del Perú



Carlos Herrera Carrera  
Notario de Lima



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 067-2015-J/ONPE

Lima, 03 MAR. 2015

**VISTOS;** El Informe N° 000026-2015-GG/ONPE de la Gerencia General, el Informe N° 000013-2015-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, así como el Informe N° 000103-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y sus modificatorias, la organización de las elecciones de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que corresponde elegir a los colegios profesionales, está a cargo de la ONPE y se rige por el Reglamento que para dicha elección el Consejo apruebe;

Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 338-2014-CNM, publicada en el diario oficial El Peruano, el 26 de noviembre de 2014, el Consejo Nacional de la Magistratura aprueba el Reglamento para la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, en adelante el Reglamento, en cuyo artículo 1° dispone que la ONPE convoque a Elecciones;

Que, asimismo, en el literal V de las Disposiciones Generales del Reglamento, se precisa que la elección constará de dos etapas: en la primera etapa, los miembros de cada colegio profesional del país eligen a un delegado candidato en Distrito Electoral Único, mediante sufragio directo, secreto y obligatorio, en la segunda etapa, los delegados/candidatos eligen a los Consejeros que representan a los Colegios Profesionales distintos de los Colegios de Abogados, en una Asamblea de Delegados mediante sufragio directo, secreto y obligatorio;

Que, en ese contexto mediante Resolución Jefatural N° 286-2014-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 05 de diciembre de 2014, la ONPE convocó a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, a realizarse el 17 de mayo de 2015;

Que, asimismo, el artículo 15° del Reglamento para la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, antes referido, dispone que la ONPE publicará el diseño de la cédula y el procedimiento de ubicación de los candidatos, dentro de los dos (2) días calendarios después del cierre de las candidaturas;



Que, cabe precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el Título IV de la Resolución Jefatural N° 023-2015-J/ONPE, publicado en el diario oficial El Peruano del 30 de enero de 2015, que aprueba las Disposiciones para la organización y ejecución de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, ya se encuentra establecido el procedimiento de ubicación de candidatos en la cédula de sufragio;



Que, el literal e) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ROF de la ONPE), aprobado y modificado con Resoluciones Jefaturales N° 063 y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente, es función del referido órgano formular y proponer a la Gerencia General, para cada proceso electoral, el contenido de los materiales electorales a ser utilizados en el sufragio (acta electoral, cédula de sufragio, formatos) así como el contenido de las ánforas de sufragio para el embalaje del material electoral;



Que, de acuerdo a lo señalado, mediante el Informe N° 000013-2015-GGE/ONPE, la Gerencia de Gestión Electoral remite a la Gerencia General la propuesta del diseño de la cédula de sufragio correspondiente a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, a realizarse el domingo 17 de mayo de 2015;



Que, mediante el Informe N° 000026-2015-GG/ONPE la Gerencia General eleva al Despacho de la Jefatura Nacional el diseño de la cédula de sufragio correspondiente a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados;



Que, según el literal o) del artículo 11° del ROF de la ONPE, la Jefatura Nacional aprueba el diseño de las cédulas de sufragio, actas electorales, formatos y cualquier otro material electoral, su contenido y diseño de materiales electorales a ser utilizados en el sufragio y la entrega de actas y demás material necesario para el escrutinio y la difusión de sus resultados;

Que, en este sentido, corresponde emitir la resolución jefatural que apruebe el diseño de cédula de sufragio de la primera y segunda etapa de la acotada elección;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c), g) y h) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 26487; así como en los literales o) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 063 y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente; y, con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Gestión Electoral, y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio de la primera etapa de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país,

distintos de los Colegios de Abogados, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en Anexo N° 01 y el diseño que aparece en Anexo N° 2, los cuales forman parte de la presente resolución.



**Artículo Segundo.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio de la segunda etapa de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los delegados de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en Anexo N° 03 y el diseño que aparece en Anexo N° 4, los cuales forman parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Consejo Nacional de la Magistratura y de los candidatos participantes en el proceso electoral, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales



MCE/spp/agg/cab

## ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020

#### I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 candidatos ésta será de 15.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 candidatos la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 25.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo éste de 15.00 cm.



#### ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de éste centrado el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020". El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambas imágenes a full color.
- 2.2 Subtítulo: Conformado por una fila de color negro con el texto en blanco: "ELECCIÓN DEL DELEGADO – CANDIDATO", seguido del nombre del Colegio Profesional al que representa.
- 2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA Y/O NÚMERO DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 candidatos, el modelo publicado consta de 08 filas con el borde de color negro y el fondo de color blanco. Cada una de estas filas presenta 03 secciones claramente diferenciadas:
- 2.4.1. En el extremo izquierdo, los nombres de los candidatos, y en aquellos casos donde el Colegio Profesional presente candidatos a nivel departamental debajo de cada nombre indicará el nombre del Colegio Profesional al que representa, impreso en color negro.
  - 2.4.2. Seguido del nombre, figura la fotografía del candidato impresa a full color, dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
  - 2.4.3. En el extremo derecho, figura el número del candidato impreso en color negro, dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.5 Pie de página: Franja horizontal de color gris y debajo de éste en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.



#### III. REVERSO:

- 3.1 Para efectos de la publicación, el fondo es de color magenta, con un calado diagonal de color blanco formado por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo. Este fondo variará de color por cada Colegio Profesional.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras del color del fondo. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso del color del fondo.



3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN", en letras del color del fondo.

3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de éste, está ubicada el área asignada para las firmas de los personeros de los candidatos, en letras del color del fondo.


El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 15.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color en el anverso y a color en el reverso.







# ANEXO N° 2 (ANVERSO)

15.00 cm














**ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,  
TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES  
DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO  
2015 - 2020**



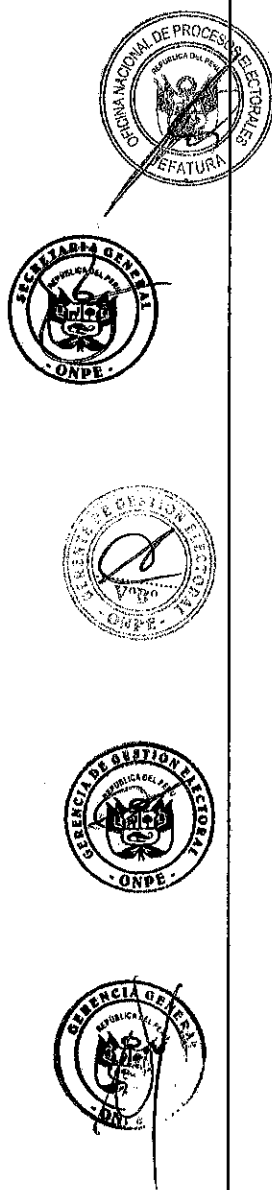
**ELECCIÓN DEL DELEGADO - CANDIDATO DEL COLEGIÓ DE FUTURISTAS DEL PERÚ**

**MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE  
LA FOTOGRAFÍA Y/O NÚMERO DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA**

Nombre Nombre Apellido Apellido		<b>34</b>
Nombre Nombre Apellido Apellido		<b>36</b>
Nombre Nombre Apellido Apellido		<b>37</b>
Nombre Nombre Apellido Apellido		<b>32</b>
Nombre Nombre Apellido Apellido		<b>35</b>
Nombre Nombre Apellido Apellido		<b>31</b>
Nombre Nombre Apellido Apellido		<b>38</b>
Nombre Nombre Apellido Apellido		<b>33</b>



21.00 cm



# ANEXO N° 2 (REVERSO)

15.00 cm

**ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,  
TITULARES Y SUPLENTES, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES  
DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO  
2015 - 2020**

**ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC**



## CÉDULA DE SUFRAGIO

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

21.00 cm



**ANEXO N° 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020**

**I. MEDIDAS:**

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 candidatos ésta será de 15.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 candidatos la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 42.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo éste de 15.00 cm

**II. ANVERSO:**

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de éste centrado el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020". El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambas imágenes a full color.

- 2.2 Instrucciones al elector: Conformado por una fila de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☑ DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS(AS) DE SU PREFERENCIA". Y debajo de este la instrucción "PUEDE VOTAR HASTA POR DOS CANDIDATOS(AS)".

- 2.3 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 candidatos, el modelo publicado consta de 08 filas con el borde de color negro y el fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formado por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta 02 secciones claramente diferenciadas:

2.3.1. En el extremo izquierdo, los nombres de los candidatos, y debajo de cada candidato el nombre del colegio al cual representa, impresas en color negro.

2.3.2. En el extremo derecho, figura la fotografía del candidato, impresas a full color, dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

- 2.4 Pie de página: Franja horizontal de color gris y debajo de éste en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

**III. REVERSO:**

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formado por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.

- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso en color negro.

- 3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando la indicación para el miembro de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA", en letras de color negro.


- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, en letras de color negro.



El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 15.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.



# ANEXO N° 4 (ANVERSO)





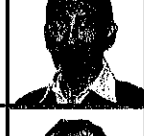
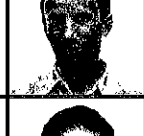


15.00 cm




 **ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020** 

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS(AS) DE SU PREFERENCIA

**PUEDE VOTAR HASTA POR DOS CANDIDATOS(AS)**

<b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> COLEGIO DE FUTURISTAS	
<b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> COLEGIO DE GOLFISTAS	
<b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> COLEGIO DE PESISTAS	
<b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> COLEGIO DE NADADORES	
<b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> COLEGIO DE SURFISTAS	
<b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> COLEGIO DE KARATECAS	
<b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> COLEGIO DE NARRADORES	
<b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> COLEGIO DE VOLEYBOLISTAS	



21.00 cm





# ANEXO N° 4 (REVERSO)

15.00 cm

**ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,  
TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS  
PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS,  
PARA EL PERÍODO 2015 - 2020**

**ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC**



**CÉDULA DE SUFRAGIO**

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA



21.00 cm